



# Universidad Austral de Chile

Secretaría General

**REF.:** Aprueba medidas para el inicio del año académico 2020.

---

**Nº 34**

**VALDIVIA**, 21 de marzo de 2020

**VISTOS:** : lo dispuesto en el D.R. N°030 de 2020 que establece Calendario Académico de Pregrado de la Universidad Austral de Chile para el año 2020; lo dispuesto en el D.R. N°31 de 2020 que aprueba medidas para el término de actividades de pregrado correspondientes al segundo semestre académico 2019; lo acordado por el Consejo Académico con fecha 20 de marzo de 2020 mediante correo electrónico; y [lo dispuesto en el artículo 48 letra i\) de los Estatutos de la Corporación.](#)

## **CONSIDERANDO:**

1) La declaración de emergencia sanitaria por la propagación del virus COVID-19 y las diversas acciones que la Universidad ha adoptado para adecuar su funcionamiento a las medidas de prevención decretadas por el Ministerio de Salud y el Ministerio de Educación. La principal medida es mantener la realización de las actividades administrativas y docentes de la Universidad de manera no presencial.

2) Que el calendario académico aprobado para el año 2020 dispone el inicio de actividades para estudiantes nuevos el 30 de marzo, en tanto para estudiantes de cursos superiores, dependiendo de cada Facultad, las fechas varían entre el 06 de abril y el 27 de abril. Por su parte, las actividades de bienvenida de estudiantes nuevos están contempladas a partir del 25 de marzo.

3) La necesidad de iniciar las actividades académicas correspondientes al año académico 2020, adecuándolas al contexto actual, evitando retrasar, en la medida de lo posible, el desarrollo de las asignaturas contempladas en cada plan de estudio.

## **DECRETO**

**1º.- Apruébense las siguientes medidas para el inicio de las actividades académicas de pregrado correspondientes al año 2020:**

**a) Estudiantes de pregrado ingreso 2020 (estudiantes nuevos).**

**I. Bienvenida a la vida universitaria.** Se realizarán actividades virtuales de bienvenida institucional a la vida universitaria, entre el 25 y el 30 de marzo. Estas actividades serán coordinadas por la Dirección de Asuntos Estudiantiles, Relaciones Públicas, Dirección de Estudios de Pregrado y Escuelas de Pregrado.



# Universidad Austral de Chile

Secretaría General

**II. Periodo de contacto e inducción en TIC's.** Entre el 25 de marzo y el 6 de abril, la Dirección de Relaciones Públicas, en coordinación con la Dirección de Estudios de Pregrado y la Dirección de Asuntos Estudiantiles, realizará un proceso de contacto con las y los estudiantes, para verificar si disponen de los accesos necesarios al sistema virtual (correo electrónico institucional, usuario institucional) y de conectividad necesaria para distintos recursos virtuales (videos, textos, transmisiones en línea). Con el resultado de este levantamiento de datos inicial, cada Dirección de Escuela deberá contactar a sus nuevos estudiantes, para entregar la información de acompañamiento específico de sus Escuelas en esta etapa. En aquellos casos en que estudiantes no tengan posibilidad de acceso mínimo a la conectividad requerida para las actividades lectivas no presenciales, la Macrounidad coordinará las posibilidades de apoyo para cumplir lo dispuesto, de modo de minimizar los retrasos en el inicio de las actividades de algunos estudiantes.

Por otra parte, se ha puesto a disposición de las y los docentes, tutoriales virtuales que les permitan autocapacitarse para preparar sus asignaturas en modalidad virtual y asesoría a distancia si ello es requerido. Este canal institucional de asesoría está siendo implementado en conjunto entre las Direcciones Académicas y la Dirección de Tecnología de la Información.

**III. Inicio de actividades académicas no presenciales.** Las actividades académicas no presenciales para los estudiantes nuevos se iniciarán a más tardar el día lunes 13 de abril. Cada Escuela deberá informar antes de la fecha indicada a su estudiantado, por los canales de comunicación que dispongan, la fecha de inicio de actividades no presenciales aplicables en cada carrera.

Para implementar las actividades no presenciales del primer semestre 2020 se aplicarán los siguientes criterios:

a) Considerando que las Escuelas de Pregrado tienen a su cargo la gestión del currículo de cada carrera, cada Dirección de Escuela debe seleccionar aquellas asignaturas de la malla del primer año (primer o segundo semestre) que tienen factibilidad de dictarse de forma virtual. Para ello, de acuerdo con el currículo, se pueden ofrecer la totalidad de asignaturas o proponer un inicio paulatino de las actividades, teniendo en cuenta, entre otros criterios, la cantidad de horas teóricas, horas prácticas y hora de trabajo autónomo y los requisitos en caso de ser asignatura de segundo semestre.

b) Una vez seleccionadas las asignaturas, se debe coordinar con las y los docentes a cargo, a través de las Direcciones de Instituto que corresponda, para planificar actividades de autoaprendizaje en esta etapa de parte de las y los estudiantes, así como actividades con apoyo de herramientas virtuales. Las autoridades superiores de las macrounidades deberán cautelar la adecuada coordinación de las Direcciones de Escuela con las Direcciones de Instituto para permitir que este proceso se realice de la forma más fluida y eficaz posible.

c) Dependiendo de la cantidad de asignaturas a impartir en modalidad virtual, se puede redistribuir la carga horaria semanal de modo tal que las asignaturas cumplan con el número de horas semestrales, pero en menor número de semanas.

d) Cuando se tenga claridad sobre las asignaturas a impartir y el cronograma, las Direcciones de Escuela deberán informar a las y los estudiantes la planificación de actividades lectivas y monitorear su efectivo progreso.



# Universidad Austral de Chile

Secretaría General

e) Las Escuelas deberán tener un registro formal de las actividades realizadas y aquellas que debieron ser postergadas, además de las adecuaciones que se realicen a las asignaturas a impartir para los estudiantes de primer año.

Excepcionalmente, las actividades académicas no presenciales podrán iniciarse en una fecha posterior a la indicada anteriormente, cuando por causas justificadas una Escuela no esté en condiciones de coordinar e implementar este proceso y así sea autorizado por la autoridad superior de la Macrounidad y por el Vicerrector Académico.

**IV. Inicio de actividades académicas presenciales para estudiantes ingreso 2020:** El inicio de las actividades académicas presenciales se informará oportunamente, de acuerdo a la evolución de la contingencia nacional. Se entregará información mensual sobre un eventual inicio de actividades presenciales. En cualquier caso, no se realizarán actividades académicas presenciales durante el mes de abril.

## **b) Estudiantes de pregrado de cursos superiores.**

**I. Matrícula.** Se realizará un proceso de matrícula online de las y los estudiantes de cursos superiores, aun cuando éstos presenten situación financiera pendiente. La matrícula se realizará de manera automática y el sistema consultará a las y los estudiantes en caso de que no deseen hacerla efectiva. Respecto a la situación financiera, se solicitará su regularización una vez que se reanuden las actividades administrativas presenciales. De este modo todos los estudiantes de la Universidad estarán habilitados para conectarse a las actividades docentes no presenciales.

**II. Inicio primer semestre 2020.** El inicio de las actividades de los estudiantes de cursos superiores se iniciará de manera no presencial, a más tardar, el día lunes 04 de mayo de 2020. El inicio de las actividades académicas presenciales se informará oportunamente, de acuerdo a la evolución de la contingencia nacional. En cualquier caso, se entregará información mensual sobre un eventual inicio de actividades presenciales.

**III. Nueva causal de postergación de evaluaciones y anulación de asignaturas.** Se incorpora como una causal justificada de postergación de evaluaciones y anulación de asignaturas, la dificultad de conectividad digital en los periodos de actividades no presenciales.

## **2º Apruébense las siguientes medidas para el inicio de actividades académicas de postgrado para el año 2020:**

**I. Matrícula.** La matrícula para estudiantes nuevos y antiguos se podrá formalizar hasta el 09 de abril, vía online. La Dirección de Estudios de Postgrado enviará un instructivo de matrícula, tanto para las y los estudiantes, como para las Escuelas y Secretarías de Escuelas de Graduados.

**II. Inscripción de asignaturas.** Las Escuelas de Graduados informarán a sus estudiantes, a más tardar el día jueves 09 de abril, las asignaturas disponibles para inscribir de sus respectivos planes de estudio y realizarán el proceso de inscripción en el Sistema Curricular de Postgrado. Los estudiantes dispondrán hasta el 23 de abril para confirmar sus asignaturas inscritas. Este proceso podrá realizarse vía correo electrónico a las Secretarías de Escuela de Graduados correspondiente.



# Universidad Austral de Chile

Secretaría General

**III. Inicio de actividades académicas.** Las actividades académicas de postgrado iniciarán, de manera no presencial, el día lunes 13 de abril, en todas aquellas asignaturas en que dicha modalidad sea posible. La Dirección de Estudios de Postgrado, con apoyo de la Dirección de Tecnologías de Información, pondrá a disposición de las Escuelas y Programas un documento con orientaciones y recursos para la implementación de clases a distancia. El inicio de las actividades académicas presenciales se informará oportunamente, de acuerdo a la evolución de la contingencia nacional. En cualquier caso, se entregará información mensual sobre un eventual inicio de actividades presenciales.

Excepcionalmente, las actividades académicas no presenciales podrán iniciarse en una fecha posterior a la indicada anteriormente, cuando por causas justificadas una Escuela no esté en condiciones de coordinar e implementar este proceso y así sea autorizado por la autoridad superior de la Macrounidad y por el Vicerrector Académico.

**3° Las unidades procederán en conformidad a lo dispuesto en el presente decreto.**

**Anótese, Comuníquese y Archívese.**

Anótese, Comuníquese y Archívese.

**ÓSCAR GALINDO VILLARROEL**  
**RECTOR**

**M.<sup>a</sup> ASUNCIÓN DE LA BARRA S.**  
**SECRETARIA GENERAL**

V<sup>o</sup>B<sup>o</sup> Dirección Jurídica